

17

Guayaquil, 02 de Marzo del 2015.

Sra.
Samia Barquet Rendon.
Ciudad.-

108149. OK.

6842-3-02

De mis consideraciones:

Por la presente la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIPARC S.A. Reunida en esta ciudad, el dos de Marzo del dos mil quince, resolvió designarla a usted, para el cargo de PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA UNIPARC S.A. Por un período de CINCO AÑOS.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual y las demás atribuciones y deberes que constan en el artículo VIGESIMO QUINTO del Estatuto Social. El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Publica otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil el 27 de Diciembre del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el dieciséis de Abril del dos mil dos.

Atentamente,



Ruben Vinueza Garcia.
SECRETARIO

Acepto el cargo de PRESIDENTA de la compañía UNIPARC S.A, para el cual he sido designada.



Sra. Samia Barquet Rendon.
PRESIDENTA
C.I.:090124378-2

DIRECCION: Puerto Santa Ana, edificio El Torreon, tercer piso, oficina 304
TELEFONO: 2885956
GUAYAQUIL, MARZO 02 DEL 2015

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.282
FECHA DE REPERTORIO:17/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **UNIPARC S.A.**, a favor de **SAMIA BARQUET RENDON**, de fojas **9.738 a 9.740**, Registro de Nombramientos número **3.269**.

ORDEN: 13282



Guayaquil, 19 de marzo de 2015

REVISADO POR


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1092432